



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 1121-G

Contrato de Obras de: Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua del puerto de Eivissa

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto base de licitación sin IVA	1.045.895,46 € sin IVA Lote 1: 671.473,83€ Lote 2: 374.421,63 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0 € sin IVA
Otros	0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	1.045.895,46 € sin IVA Lote 1: 671.473,83€ Lote 2: 374.421,63 €
Anualidades	2026 1.045.895,46 € sin IVA Lote 1: 671.473,83€ Lote 2: 374.421,63 €
2. CPV	
45232150-8 - Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua	
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	
Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua del puerto de Eivissa	
Justificación	
Sustitución de la red de agua potable de la explanada del dique de Botafoc y la red de agua potable de Muelles Comerciales, en una red paralela igual a la existente, sin la verificación hidráulica ni la comprobación del funcionamiento de lo propuesto.	
Se instalarán puntos de monitoreo de presión y caudal a lo largo de las redes propuestas. Al finalizar la instalación de la red, se realizará una prueba de servicio parcial de resistencia mecánica y estanqueidad calificada.	



Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

La división de la obra de adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua del Puerto de Eivissa en dos lotes está justificada porque **la naturaleza del objeto y su ubicación geográfica dentro del puerto lo permiten**, y además favorece la gestión y el acceso de diferentes licitadores.

Justificación:

1. Aplicación de la Regla General de la LCSP

- **Promoción de la Concurrencia:** Al dividir el proyecto, se permite que empresas que solo tengan capacidad o interés en una zona específica (Botafoc o Muelles Comerciales) puedan presentar ofertas. Esto aumenta el número potencial de licitadores y la competencia.
- **Viabilidad Técnica de la Ejecución Independiente:**
 - Los lotes corresponden a **zonas geográficas claramente diferenciadas** dentro del Puerto de Eivissa: la explanada del **Dique de Botafoc** (Lote 1) y los **Muelles Comerciales** (Lote 2).
 - Aunque la finalidad es común (sustitución de la red de agua potable), las obras en cada lote pueden realizarse **de forma independiente y simultánea**, ya que se refieren a redes en ubicaciones distintas, lo que evita la necesidad de una coordinación técnica compleja y crítica entre los ejecutores de ambos lotes más allá de la gestión general del proyecto por la APB.

2. Razones Específicas del Proyecto

Lote	Descripción de la Actuación	Justificación para la Separación
Lote 1: Dique de Botafoc	Sustitución de la acometida y red de agua potable de la explanada del dique de Botafoc.	Separación Geográfica: El dique de Botafoc es una zona con un acceso y uso diferenciado (muelle para ferris, etc.), lo que permite sectorizar los trabajos y la gestión de permisos y servidumbres.
Lote 2: Muelles Comerciales	Sustitución de una porción de la red de distribución de agua potable de los Muelles Comerciales.	Separación Funcional/Ubicación: Los Muelles Comerciales representan otra zona de actividad portuaria, con necesidades logísticas y operativas distintas. La obra se centra en una porción de la red de distribución.



3. Consideraciones Técnicas y de Servicio

- **Garantía de Suministro:** Se destaca como fundamental la necesidad de **garantizar el suministro de agua en todo momento** mediante la instalación de **redes provisionales de by-pass**. La división en lotes permite que:
 - La APB pueda concentrar el control y la coordinación en un área específica, minimizando el riesgo de fallo en el suministro global.
 - Si se adjudicaran a contratistas distintos, se podrían ejecutar los trabajos de forma simultánea o secuencial, pero con **responsabilidades técnicas claras y acotadas a su ámbito geográfico**, sin comprometer la ejecución del otro sector.

Conclusión:

La división en Lotes 1 y 2 procede en aplicación del artículo 99.3 de la LCSP, dado que **el objeto lo permite al tratarse de actuaciones distinguibles geográficamente**, y resulta conveniente para **fomentar la competencia** y una **ejecución técnica organizada y acotada** a las distintas áreas de la infraestructura portuaria.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña. M^a. Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, Directora Facultativa ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

Dña. M^a. Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras,
D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras,
D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

Se ha realizado Informe favorable por **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**, de fecha **Julio 2025**, ajustándose el proyecto a la LCSP

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede.

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria



Se informa favorablemente por el Director

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Dña. M^a. Virginia D'Amico Rebord

Responsable Unidad de Inversión

El Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

No procede.

Jefe de Área

El Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de junio de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por
EL DIRECTOR
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación